

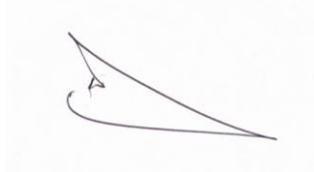
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00115-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que, las señoras NATALIA GRANADOS HORMAZA, actuando como representante legal judicial de la entidad ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA, actuando como apoderada especial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, presentan contrato de cesión de los créditos No. 0000001010124138, 0000392217072350, 0001000010060692 y 0001000010495708, no obstante, revisado el pagaré adosado se advierte que los créditos **No. 0001000010060692 y 0001000010495708** no se encuentran instrumentados en el título ejecutivo base de la presente acción

Por lo anterior, se REQUIERE mediante el presente proveído a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación por estados de la presente providencia, aclare al Despacho la situación antes anotada, so pena de no dar trámite al contrato de cesión allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM